

DON SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno Municipal**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **04/09/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<4. Expte. 9556/2023. Propuesta Municipal para incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024-2027. Anualidad 2024, la actuación Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en C/Nayra, y aledaños (Loma II, Arguineguín) - T. M. de Mogán. Ref.: 23-OBR-36.

Por mi el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024 – 2027. Anualidad 2024; tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2024–2027. ANUALIDAD 2024.

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Vista notificación de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad – Servicio de Cooperación Institucional (ORVE – REGAGE23e00049464481 de fecha 21/07/2023), solicitando la propuesta municipal de actuaciones para el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2024 – 2027. Anualidad 2024; que señala entre otros lo siguiente (csv: [R006754aa90e150bca907e701d07081e2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

«(...)

Siguiendo el criterio previamente establecido en años anteriores, se llevará a cabo la distribución anual basada en los siguientes principios:

a) El 25% de la inversión se distribuye entre los 21 municipios de la Isla, correspondiendo a cada uno de ellos una cantidad idéntica.

b) El 75% de la inversión restante se distribuirá proporcionalmente a la población de derecho resultante de la última revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2022, aprobado mediante Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

Municipio	Población	Distribución PCA anualidad 25% Fijo – 75% Población		
		Fij o	Población	Total anual
Mogán	20.331	178.571,43	268.058,05	446.629,48

La cuantía financiera por municipios para todo el periodo del Plan 2024-207 es la señalada en el siguiente cuadro:

Distribución Inversión PCA 2024 - 2027					
Municipios	2024	2025	2026	2027	Total 2024-2027

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	04/09/2023 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2023 13:19



F006754aa928040c71607e715090c1aK

Mogán	446.629,48	446.629,48	446.629,48	446.629,48	1.786.517,92
--------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------

Con arreglo a lo anterior, ha sido asignado al **municipio de Mogán** un total de **1.786.517,92 euros** para el conjunto de los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2024	2025	2026	2027
1.786.517,92	446.629,48	446.629,48	446.629,48	446.629,48

Propuesta Municipal.

Al objeto de ir adelantando la tramitación del Plan, en espera de la aprobación de las nuevas Bases Reguladoras, el Ayuntamiento formulará su propuesta de actuaciones con arreglo al señalado marco presupuestario y de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en las Bases 6, 7, 8 Y 9 del anterior PCA 2020-2023.

Una vez recibida la propuesta, las actuaciones serán analizadas y evaluadas conjuntamente por el Cabildo y ese Ayuntamiento con la finalidad de determinar las que finalmente se incluyan en el PCA 2024-2027.

Por lo que respecta a la anualidad 2024, el Ayuntamiento pondrá especial atención a la hora de determinar las obras a incluir dentro del Plan, en el sentido de que la consideración de los plazos de licitación conjuntamente con los plazos de ejecución permitan que las obras propuestas estén finalizadas dentro del ejercicio presupuestario 2024, o que, en su caso, el crédito asignado en el ejercicio a la actuación se certifique en su totalidad.
(...)».

2.- PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS. ANUALIDADES 2024-2027. Anualidad 2024.

Elevar al Pleno Municipal para su aprobación si procede:

PRIMERO.-

1. Proponer la siguiente relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

Nº	Denominación	Presupuesto Total	Distribución Financiación	
			Anualidad 2024	
			Cabildo	Ayuntamiento
1.- Sección: Cooperación económica al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos obligatorios de competencia municipal.				
2.- Sección: Cooperación económica a programas de desarrollo sostenible en el ámbito local.				
1	“Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en C/Nayra, y aledaños (Loma II, Arguineguín) - T. M. de Mogán”		446.629,48 €	33.370,52 €
3.- Sección: Cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios.				
TOTAL (PCA 2024)		480.000.00 €	446.629,48 €	33.370,52 €

2. Para selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta los déficit en infraestructuras y equipamientos locales existentes en el municipio.

SEGUNDO.-

a) Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan:

Denominación	Presupuesto
“Instalación Alumbrado Público Fotovoltaico en C/Nayra, y aledaños (Loma II, Arguineguín) - T. M. de Mogán”	480.000,00 euros

Tercero.- Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de que todas y cada una de las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos así como las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	04/09/2023 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2023 13:19



F006754aa928040c71607e715090c1aK

Unidad administrativa de Secretaría

Cuarto.- Este Ayuntamiento aportará con cargo a su presupuesto la cantidad de **33.370,52 euros**, a fin de completar el coste total de las actuaciones incluidas en el presente Plan, a cuyo fin se remitirán certificaciones acreditativas de la consignación presupuestaria.

Quinto.- Solicitar para este Ayuntamiento la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases Regulatoras.

Sexto.- El incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en atender, en el momento adecuado, los pagos que se deriven de los compromisos aquí contraídos para la realización del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden a esta Corporación provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos. Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación Municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación sea exigible.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación Municipal para que, una vez sancionado definitivamente el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

Octavo.- El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta corporación.

Noveno.- Notificar la presente resolución a la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad – Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Contratación, a la Unidad Administrativa de Intervención, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos. >>

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaría (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es/?meeting=video_202309040000000000_FH.mp4&topic=4

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diecinueve (19) votos a favor de JUNTOS POR MOGÁN y PSOE, y dos (2) abstenciones del GRUPO MIXTO (NC-FAC.).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta la cual queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: Salvador Álvarez León
(Decreto 4674/2023, de 22 de agosto)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	04/09/2023 13:18
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	04/09/2023 13:19



F006754aa928040c71607e715090c1aK